



28 SEP. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 140 - 2021-GRC/GA

Callao, 28 SEP. 2021

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-001070 del 10 de enero de 2020, presentada por doña Gloria Liliana Carmen Herrera Matencio; el Informe N°169-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 05 de mayo de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorandum N°781-2021-GRC/GRECYD del 12 de mayo de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorandum N°2873-2021-GRC/GA-OL del 19 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°694-2021-GRC/GA-TESO del 27 de mayo de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°2654-2021-GRC/GA-OL del 22 de junio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°568-2021-GRC/GAJ del 02 de julio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°2935-2021-GRC/GA-OL del 07 de julio de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°367-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 15 de julio de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorandum N°1320-2021-GRC/GRECYD del 16 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°3335-2021-GRC/GA-OL del 30 de julio de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°738-2021-GRC/GAJ del 11 de agosto de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°1220-2021-GRC/GA del 12 de agosto de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N°2039-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 19 de agosto de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1945-2021-GRC/GRPPAT del 20 de agosto de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°538-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 07 de septiembre de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorandum N°1852-2021-GRC/GRECYD del 08 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°2229-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 09 de septiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°1869-2021-GRC/GRECYD del 10 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-016964 presentada por doña Gloria Liliana Carmen Herrera Matencio; el Informe N°4179-2021-GRC/GA-OL del 21 de septiembre de 2021, de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-001070 del 10 de enero de 2020, doña **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**; solicita entre otros, el pago de la Orden de Compra N°2019-000370 por el monto de S/ 16,960.00 (Dieciséis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), con motivo de la adquisición de dos (02) porterías de waterpolo para la actividad "Programa de fortalecimiento de actividad físicas, deportivas y recreativas para niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable en la Provincia Constitucional del Callao", a cargo de la Oficina de Administración de Villas Regionales de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante Memorandum N°781-2021-GRC/GRECYD del 12 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°169-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 05 de mayo de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales, en su calidad de área usuaria, señalando que la proveedora doña **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**, cumplió con la entrega de los bienes conforme a las Especificaciones Técnicas, habiendo otorgado la Conformidad de Recepción de Bienes; sin embargo, dichos bienes no fueron cancelados en su oportunidad, motivo por el cual solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la referida proveedora;

Que, mediante Memorando N°694-2021-GRC/GA-TESO del 27 de mayo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°2873-2021-GRC/GA-OL del 19 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la proveedora doña **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**; que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2019-000370 por el importe de S/ 16,960.00 (Dieciséis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), en el periodo comprendido del 01/08/2019 al 27/05/2021 como consta en la consulta de Requerimientos Generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;





Que, mediante Informe N°2654-2021-GRC/GA-OL del 22 de junio de 2021, la Oficina de Logística, remitió a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la proveedora doña **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**, respecto a la Orden de Compra N°2019-000370 por la suma de S/ 16,960.00 (Dieciséis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°568-2021-GRC/GAJ del 02 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 28 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración, devuelve los actuados, recomendando la remisión de los mismos a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en calidad de área usuaria y a la Oficina de Logística, en calidad de área técnica, para que realicen la aclaración y/o subsanación de lo advertido;



Que, mediante Memorandum N°1320-2021-GRC/GRECYD del 16 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N°2935-2021-GRC/GA-OL del 07 de julio de 2021, de la Oficina de Logística; remite el Informe N°367-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 15 de julio de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; que contiene la subsanación de la observación formulada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo que solicita continuar con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante Memorando N°738-2021-GRC/GAJ del 11 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N°3335-2021-GRC/GA-OL del 30 de julio de 2021, de la Oficina de Logística; señala que resulta procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la proveedora doña **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**, respecto a la Orden de Compra N°2019-000370 por la suma de S/ 16,960.00 (Dieciséis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles); cuyo ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;



Que, mediante Memorandum N°1945-2021-GRC/GRPPAT del 20 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorandum N°1220-2021-GRC/GA del 12 de agosto de 2021, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N°2039-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 19 de agosto de 2021, a través de la cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la disponibilidad presupuestal, recomendando el registro de la Certificación de Crédito Presupuestal a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF-web operaciones en línea (modulo presupuestal) referenciando el N° de CCP para la continuación del trámite correspondiente;



Que, mediante el Memorandum N°1852-2021-GRC/GRECYD del 08 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, en atención al Informe N°538-2021-GRC/GRECYD-OAVR del 07 de septiembre de 2021, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento del crédito devengado a favor de la proveedora doña **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**;



Que, mediante Memorandum N°1869-2021-GRC/GRECYD del 10 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°2229-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 09 de septiembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, la cual comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°6805 por la suma S/ 16,960.00 (Dieciséis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles);



Que, mediante el Informe N°4179-2021-GRC/GA-OL del 21 de septiembre de 2021, la Oficina de Logística; en atención al Proveído S/N de fecha 13 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Administración; remite a ésta última, la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-016964, de doña Gloria Liliana Carmen Herrera Matencio, mediante la cual solicita el pago de la Orden de Compra N°2019-000370, para la continuación del trámite del correspondiente;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

REGIDOR ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 439 Fecha: 28 SEP 2021

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la proveedora doña **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**, por la suma de S/ 16,960.00 (Dieciséis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019004024, la Orden de Compra N°2019-000370, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Administración de Villas Regionales, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Administración de Villas Regionales, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la proveedora doña **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**, por la suma de S/ 16,960.00 (Dieciséis Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000370; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY QUINQUE ALMERCO
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 139 Fecha: 28 SEP. 2021



140

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N°367-2021-GRC/GRECYD-OAVR de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorandum N°1320-2021-GRC/GRECYD de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°2654-2021-GRC/GA-OL e Informe N°3335-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N°738-2021-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°2229-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°2229-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 09 de Septiembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000006805, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
6805	5.18	0182	2.6.3.2.7.1	16,960.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la proveedora doña **GLORIA LILIANA CARMEN HERRERA MATENCIO**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

